



Ayuntamiento de Lora del Río

N.º Expediente: 2470/2026

Asunto: Modificación Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas del término municipal de Lora del Río

Fecha de apertura: 02-03-2026

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 21 de Mayo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

"Vista la necesidad de que se proceda a la modificación de la Ordenanza reguladora de las ferias en el término municipal de Lora del Río, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 14 de 19 de enero de 2023.

Vista la consulta pública publicada durante 20 días en el tablón de anuncios municipal, con objeto de favorecer la participación ciudadana en la redacción de la modificación sin que conste aportación alguna.

Visto el informe favorable del Oficial Mayor de fecha 11 de mayo de 2026.

*Por todo ello, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las ferias del término municipal de Lora del Río por los siguientes motivos:

La conveniencia de trasladar la celebración de "El Veredón del Acebuchal en Fiestas" del mes de septiembre al segundo sábado del mes de junio, atendiendo a razones climáticas y logísticas debidamente justificadas, al presentar el mes de junio condiciones meteorológicas más estables y una menor probabilidad de precipitaciones intensas, lo que favorece el adecuado desarrollo de las actividades festivas al aire libre, incrementa la seguridad de asistentes, expositores y personal organizador, mejora la conservación de instalaciones, equipos e infraestructuras temporales, favorece una mayor afluencia de público, optimiza los recursos municipales y reduce los gastos imprevistos derivados de contingencias meteorológicas.

La **modificación** consiste en modificar el artículo 2.3 de la Ordenanza quedando redactado de la siguiente manera:

"3.- El Veredón del Acebuchal en Fiestas se celebrará cada año coincidiendo su primer día, con el segundo sábado del mes de junio, con una duración de dos días, de sábado a domingo (ambos inclusive)".

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: CNT057WDSX6095FEEXWFKXW9
Verificación: <https://oradefito.sev.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde Mayor
Fecha Firma: 22/05/2026
HASH: 5c3a5b67a9e9877a438c5d5f8aeefc9b





Ayuntamiento de Lora del Río

presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados, pudiendo recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: CNT057WDSY6095EEEXMFKXW9
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2